



DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA
ÁREA DE FISCALIZACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO LOCAL

Al contestar refiérase

al oficio N.º **10374**

1º de octubre, 2014
DFOE-DL-0809

Señora
Andrea Corrales Hernández
Secretaria Municipal a.i.
cmcotobrus@gmail.com

Licenciado
Rafael Ángel Navarro Umaña
Alcalde Municipal
cotobrus.contabilidad@gmail.com
MUNICIPALIDAD DE COTO BRUS
Puntarenas

Estimados señora y señor:

Asunto: *Aprobación del Presupuesto extraordinario N.º 2-2014 de la Municipalidad de Coto Brus*

Con la aprobación de la Contraloría General, se remite el Presupuesto extraordinario N.º 2-2014 de esa Municipalidad, por un monto de ¢62.000,0 miles.

Al respecto, se realizan las siguientes observaciones:

1. Se aprueban los ingresos y las aplicaciones en los gastos, correspondientes a los recursos provenientes de las transferencias del Instituto de Desarrollo Rural (INDER) y Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (JUDESUR), con base en las justificaciones presentadas. Se les recuerda que previo a su ejecución, esa Administración deberá cerciorarse que esas aplicaciones cumplan con lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente y lo normado en los convenios entre las instituciones citadas y esa Municipalidad.

2. La ejecución presupuestaria es responsabilidad de la Administración, según lo previsto en la norma 4.2.16 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE. Cualquier error u omisión en que incurra el Órgano Contralor al tramitar el presente presupuesto extraordinario, no faculta a esa Municipalidad para una ejecución en contra del ordenamiento jurídico.

DFOE-DL-0809

2

1° de octubre, 2014

En ese sentido, la individualización de la aprobación presupuestaria a casos concretos es una responsabilidad primaria, directa y exclusiva de la Municipalidad, en tanto es a ésta a quien le corresponde la ejecución presupuestaria, así como la obligación de verificar que la decisión de ejecutar el contenido económico aprobado de manera genérica por la Contraloría General se ajuste al ordenamiento jurídico.

Atentamente,



Lic. German A. Mora Zamora
Gerente de Área

LRSS/GER/GMZ/zwc

ce Expediente PE-2-2014

Ni 22040, 22623, 22639 (2014)

G: 20130002921-3